



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOÉTICA  
CENTRO NACIONAL DE BIOÉTICA

**RECLUTAMIENTO Y TRATA DE NIÑOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO:  
ENFOQUE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ANÁLISIS BIOÉTICO Y  
JURÍDICO**

Trabajo de Grado que se presenta para optar al título de  
Magister Scientiarum en Bioética.

Carlos Manuel Trapani Blanco

Caracas, enero 2024



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOÉTICA  
CENTRO NACIONAL DE BIOÉTICA

**RECLUTAMIENTO Y TRATA DE NIÑOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO:  
ENFOQUE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ANÁLISIS BIOÉTICO Y  
JURÍDICO**

Trabajo de Grado que se presenta para optar al título de  
Magister Scientiarum en Bioética.

Carlos Manuel Trapani Blanco

Tutor: Enriqueta Sileo

## INDICE DE CONTENIDO INFORME FINAL

	Pg.
RESUMEN	8
INTRODUCCIÓN	9
METODOS	29
RESULTADOS	32
DISCUSIÓN	37
REFERENCIAS	53
ANEXOS	57



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



### VEREDICTO

Quienes suscriben, miembros del jurado designado por el Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, para examinar el Trabajo de Grado presentado por: **CARLOS MANUEL TRAPANI BLANCO** Cédula de identidad N° 14428015, bajo el título "RECLUTAMIENTO Y TRATA DE NIÑOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO: ENFOQUE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ANÁLISIS BIOÉTICO Y JURÍDICO", a fin de cumplir con el requisito legal para optar al grado académico de **MAGISTER SCIENTIARUM EN BIOÉTICA - CENABI**, dejan constancia de lo siguiente:

1.- Leído como fue dicho trabajo por cada uno de los miembros del jurado, se fijó el día 17 de enero de 2024 a las 10:00 AM., para que el autor lo defendiera en forma pública, lo que éste hizo en El Salón de Postgrado de la Escuela de Enfermería de la UCV, mediante un resumen oral de su contenido, luego de lo cual respondió satisfactoriamente a las preguntas que le fueron formuladas por el jurado, todo ello conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado.

2.- Finalizada la defensa del trabajo, el jurado decidió **aprobarlo**, por considerar, sin hacerse solidario con las ideas expuestas por el autor, que se ajusta a lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Estudios de Postgrado.

3.- El jurado por unanimidad decidió otorgar la calificación de **EXCELENTE** al presente trabajo por considerar que visibiliza un grave problema de violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en áreas urbanas y presenta lineamientos para el diseño de políticas públicas dirigidas a la protección integral de niños, niñas y adolescentes con fundamentos bioéticos y jurídicos.

En fe de lo cual se levanta la presente ACTA, a los 17 días del mes de enero del año 2024, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado, actuó como Coordinadora del jurado Enriqueta Sileo.

Delia Martínez / C.I. 6845452  
Jurado

Gladys Velázquez de Ávila / C.I. 3175018  
CENABI

Enriqueta Sileo / C.I. 6041548  
Escuela de Medicina José María Vargas  
Tutora

CEPGM/GVA-ji

Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Medicina  
Coordinación de Estudios de Postgrado  
Mestría en Bioética  
Comité Académico  
CENABI

Yo, Enriqueta Sileo portador de la Cédula de identidad No V-6.041.548 tutor del trabajo:  
**RECLUTAMIENTO Y TRATA DE NIÑOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO: ENFOQUE  
DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ANÁLISIS BIOÉTNICO Y JURÍDICO**, realizado por el  
(los) estudiante (es) Carlos Manuel Trapani Blanco.

Certifico que este trabajo es la **versión definitiva**. Se incluyó las observaciones y modificaciones  
indicadas por el jurado evaluador. La versión digital coincide exactamente con la impresa.



\_\_\_\_\_ Firma del Profesor

En Caracas a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN ELECTRONICA DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO Y TESIS DOCTORAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

Yo, CARLOS MANUEL TRAPANI BLANCO autor(es) del trabajo o tesis, **RECLUTAMIENTO Y TRATA DE NIÑOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO: ENFOQUE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ANÁLISIS BIOÉTICO Y JURÍDICO.**

Presentado para optar: optar al título de Magister Scientiarum en Bioética.

Autorizo a la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, a difundir la versión electrónica de este trabajo, a través de los servicios de información que ofrece la Institución, sólo con fines de académicos y de investigación, de acuerdo a lo previsto en la Ley sobre Derecho de Autor, Artículo 18, 23 y 42 (Gaceta Oficial No 4.638 Extraordinaria, 01-10-1993).

X	Si autorizo
	Autorizo después de 1 año
	No autorizo
	Autorizo difundir sólo algunas partes del trabajo
	Indique:

Firma(s) autores (es)

Carlos Manuel Trapani Blanco  
C.I. No 14428015 e-mail:  
[carlostrapani012@gmail.com](mailto:carlostrapani012@gmail.com)

En Caracas a los 23 días del mes de enero, de 2024.

Nota: En caso de no autorizarse la Escuela o Coordinación de Estudios de Postgrado, publicará: la referencia bibliográfica, tabla de contenido (índice) y un resumen descriptivo, palabras clave y se indicará que el autor decidió no autorizar el acceso al documento a texto completo.

La cesión de derechos de difusión electrónica, no es cesión de los derechos de autor, porque este es intransferible.



---

Enriqueta Sileo  
V-6.041.548  
e-mail: [enriquetasileo6@gmail.com](mailto:enriquetasileo6@gmail.com)



---

Isis Nézer de Landaeta. C.I: 2.977.643.  
e-mail: [landaetanezer@yahoo.com](mailto:landaetanezer@yahoo.com)  
Directora del programa



---

MSc. Gladys Velázquez  
Cl. 3.175.018  
E-mail [glavel08@gmail.com](mailto:glavel08@gmail.com)  
Coordinadora del Programa

# RECLUTAMIENTO Y TRATA DE NIÑOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO: ENFOQUE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ANÁLISIS BIOÉTICO Y JURÍDICO

Carlos Trapani. C.I. V-14.428.015. Abogado.  
Diplomado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos.  
Cecodap – Caracas.  
[carlostrapani012@gmail.com](mailto:carlostrapani012@gmail.com)

Tutora: Enriqueta Sileo. C.I. V-6.041.548.  
Médico Pediatra. Magíster en Bioética.  
Escuela de Medicina José María Vargas – Caracas.  
[enriquetasileo6@gmail.com](mailto:enriquetasileo6@gmail.com)

## RESUMEN

**Objetivo:** Proponer lineamientos estratégicos sólidos para el diseño de políticas públicas en la prevención y abordaje del reclutamiento de niños por el crimen organizado como una modalidad de trata de personas. El propósito de esta investigación fue analizar el fenómeno del reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado desde una mirada bioética y jurídica, a los fines de proponer políticas públicas que aborden eficazmente esta problemática. **Métodos:** Se hizo una investigación documental a nivel descriptivo y de tipo cualitativo sobre esta problemática y sobre las políticas públicas de prevención y marcos legales existentes, tanto a nivel nacional como internacional. **Resultados** El marco jurídico tanto a nivel internacional como nacional se encuentra sólidamente estructurado y respaldado por instrumentos legales significativos que reconocen y tipifican el reclutamiento forzado de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas. **Conclusión** Existe una falta de políticas públicas en Venezuela, en la prevención y abordaje del reclutamiento de niños por el crimen organizado.

**Palabras claves:** Bioética, trata de niños, crimen organizado, esclavitud moderna, violencia infantil.

## SUMMARY

**Objective:** Propose solid strategic guidelines for the design of public policies to prevent and address the recruitment of children by organized crime as a form of human trafficking. The purpose of this research is to analyze the phenomenon of recruitment and trafficking of children by organized crime from a bioethical and legal perspective, in order to propose public policies that effectively address this problem. **Methods:** A documentary research was carried out at a descriptive and qualitative level on this problem and on existing public prevention policies and legal frameworks, both nationally and internationally. **Results** The legal framework at both the international and national levels is solidly structured and supported by significant legal instruments that recognize and classify the forced recruitment of children by organized crime as a form of human trafficking. **Conclusion** There is a lack of public policies in Venezuela, in the prevention and addressing of the recruitment of children by organized crime.

**Keywords:** Bioethics, child trafficking, organized crime, modern slavery, child violence.

## INTRODUCCIÓN

El reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado constituyen una problemática alarmante y compleja en la ciudad de Caracas - Venezuela. Esta investigación tuvo como objetivo realizar un análisis crítico desde la perspectiva bioética y jurídica para comprender y evaluar las implicaciones éticas y legales de este fenómeno.

En primer lugar, desde la perspectiva bioética, se abordaron los principios fundamentales que deben regir las acciones y decisiones en relación al reconocimiento del delito de trata contra niños cometido por el crimen organizado. Autores reconocidos como Beauchamp y Childress <sup>(1)</sup> en Principios de Ética Biomédica proporcionan “una base sólida para reflexionar sobre los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, y cómo se aplican en este contexto”. A su vez, se incorpora el principio de protección especial a los niños que conforma la Doctrina de Protección Integral a la niñez y adolescencia.

En segundo lugar, desde la perspectiva jurídica, se analizaron las leyes y regulaciones existentes tanto a nivel nacional como internacional en relación con el reclutamiento forzado y forzoso como una forma de esclavitud moderna bajo la modalidad de la trata de personas.

Por tanto, el problema radica en la vulnerabilidad de los niños ante la influencia, manipulación y coerción del crimen organizado en Caracas, lo que los expone a ser reclutados, vinculados o explotados de diversas formas. Además, la falta de mecanismos efectivos de prevención, protección y persecución del crimen organizado en esta materia agrava aún más la situación.

Es así que, esta investigación busca generar conocimiento que contribuya a la promoción de medidas efectivas para prevenir, proteger y perseguir el reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado en Caracas, así como, visibilizar que todas las formas de reclutamiento y vinculación a niños configuran el delito de trata de personas. Mediante el análisis crítico desde la perspectiva bioética y jurídica, se buscó aportar información valiosa que respalde la toma de decisiones informadas y la implementación de políticas y acciones concretas para salvaguardar los derechos y el bienestar de los niños afectados.

## Planteamiento y delimitación del problema

En los últimos años, la ciudad de Caracas ha sido testigo de un preocupante incremento en el reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado. Diversos grupos de crimen organizado tomaron el control territorial de zonas urbanas en sectores populares desde la creación en el mes de septiembre del año 2013 de las “zonas de paz” en el marco del Movimiento por la Paz y la Vida, iniciativa impulsada por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Esta iniciativa tuvo como objetivo lograr la pacificación de bandas delictivas mediante un pacto de no agresión entre los grupos armados, basado en el respeto de los territorios controlados por cada grupo, sin embargo, las zonas de paz se convirtieron en territorios liberados donde los cuerpos de seguridad del Estado no pueden ingresar y las bandas organizadas cometen delito de forma impune. En muchas zonas hubo denuncias públicas de desplazamiento de familias por el impacto de la violencia y la extorsión de estos grupos.

Dentro de este orden de ideas, la problemática del reclutamiento y la vinculación de niños por parte del crimen organizado plantean serias consecuencias tanto desde la perspectiva bioética como jurídica, ya que afecta directamente los derechos fundamentales y la dignidad de estos grupos vulnerables.

Por otro lado, la trata de personas es un delito internacional que afecta a millones de personas en todo el mundo. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) <sup>(2)</sup>, se estima que más de 25 millones de personas son víctimas de delito en todo el mundo, y que el 72% de las víctimas son mujeres y niñas. La trata de personas se define como la captación, transporte, transferencia, acogida o recepción de personas mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coacción, con el fin de explotarlas. Esta explotación puede incluir la prostitución, la explotación laboral, la servidumbre, la esclavitud, la extracción de órganos y otras formas de abuso.

En el contexto del reclutamiento de niños, por bandas armadas, la trata de personas es aún más preocupante. La niñez y adolescencia son especialmente vulnerables a la explotación y el abuso, y su vinculación reclutamiento por bandas armadas con fines de trata de personas es un problema grave que afecta a la región de América

Latina. La trata de personas en el contexto del reclutamiento de niños por bandas armadas no sólo viola sus derechos humanos, sino que también tiene consecuencias graves en la salud física y mental de las víctimas, y en su capacidad de desarrollarse plenamente y alcanzar su máximo potencial.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) <sup>(3)</sup> en su informe sobre Violencia, niñez y crimen organizado, alertó desde el año 2015, que en zonas donde operan organizaciones criminales, “a menudo los niños, niñas y adolescentes sufren presiones, amenazas o engaños para que colaboren con estas organizaciones, otros adolescentes se vinculan a grupos armados en búsqueda de oportunidades, reconocimiento, protección o sentido de pertenencia”. La CIDH insiste que los niños una vez vinculados o reclutados por grupos de delincuencia organizada son utilizados por los adultos para el desarrollo de diversas actividades, desde la vigilancia, encomiendas, tráfico de drogas en cualquier modalidad, robos, extorsiones, secuestros, homicidios o cualquier otra acción violenta en función a los intereses de los grupos armados.

En definitiva, la vinculación y el reclutamiento de niños por el crimen organizado están asociados a factores socioeconómicos y variables de pobreza, inseguridad alimentaria, deserción escolar, desempleo y violencia familiar. Sin embargo, el tratamiento político, judicial y social para los niños que forman parte de estos grupos armados es señalarlos como autores de hechos punibles y no como víctimas.

Más aún, al analizar este fenómeno se puede afirmar que el reclutamiento o la vinculación de la niñez y adolescencia a grupos de delincuencia se realiza de forma forzada donde no existe un libre consentimiento, por tanto, la captación de los niños materializa el delito de trata de personas, siendo un fenómeno totalmente invisibilizado lo que hace necesario realizar un análisis de esta problemática desde el punto de vista ético y legal.

Por otra parte, la bioética, como disciplina que se ocupa de los aspectos éticos relacionados con la vida y la salud, proporciona un marco teórico para analizar críticamente esta situación. Según Beauchamp y Childress <sup>(1)</sup>, “la bioética se preocupa por las dimensiones éticas de las ciencias de la vida y de la atención médica, así como también por la ética en la investigación y las políticas de salud”. En

este sentido, es necesario examinar los principios éticos que se ven comprometidos en el reclutamiento y la trata de niños en Caracas, a fin de comprender y abordar adecuadamente esta problemática.

Ahora bien, la bioética y el derecho son dos disciplinas que tienen un papel importante en la valoración de la trata de personas en el contexto del reclutamiento de niños por bandas armadas. La bioética, como disciplina que se ocupa de los principios y valores que guían la conducta humana en el ámbito de la salud y la investigación biomédica, es relevante en la valoración de la trata de personas en tanto que ésta afecta la salud y el bienestar de las víctimas. Desde la perspectiva jurídica, es indispensable considerar los instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen los derechos de los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989<sup>(4)</sup> establece claramente que "los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de explotación y abuso sexual" (Artículo 34). Además, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño <sup>(5)</sup> relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado por Venezuela en 2003, prohíbe de manera expresa el reclutamiento y la trata de niños con fines de explotación.

Sin embargo, existe una falta de consenso y claridad en la valoración bioética y jurídica de la trata de personas en el contexto del reclutamiento de niños por el crimen organizado en Venezuela. Esto se debe a la complejidad del fenómeno y a la falta de una definición clara y consensuada de lo que se entiende por trata de personas en este contexto. Además, la trata de personas en el contexto del reclutamiento de niños por el crimen organizado se ve agravada por la falta de políticas públicas y programas eficaces para la prevención y protección de los derechos de las víctimas.

Es por ello, que, al examinar detalladamente esta problemática desde una perspectiva bioética y jurídica, se podrán aplicar los principios éticos de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, así como los instrumentos legales y los mecanismos de protección de los derechos humanos, para proponer estrategias y medidas concretas que prevengan y combatan el reclutamiento y la trata de niños, en

la ciudad de Caracas. Es necesario un enfoque integral que involucre a diversos actores, como las autoridades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones educativas y las familias, para garantizar una respuesta efectiva y sostenible frente a esta grave problemática.

Este análisis también debe incorporar diferentes perspectivas bioéticas y jurídicas sobre la trata de personas en este contexto, identificar las principales barreras para una valoración más clara y consensuada, y proponer recomendaciones para mejorar la protección de los derechos de las víctimas y prevenir la trata de personas. Es importante que las políticas y programas se basen en un enfoque integral que aborde las causas profundas de la trata de personas, incluyendo la pobreza, la exclusión social, la falta de oportunidades educativas y laborales, así como la falta de medidas de protección y prevención eficaces. La colaboración y coordinación entre los diferentes actores, incluyendo los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, las agencias internacionales y la comunidad en general, es esencial para abordar este problema de manera efectiva y proteger los derechos humanos de las personas, especialmente de los niños.

Por lo antes expuesto se plantea como pregunta de investigación:

"¿Cómo pueden los principios bioéticos y los marcos jurídicos orientar el diseño de políticas públicas a los fines de prevenir y abordar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado, valorando estas prácticas como modalidad de trata de personas, analizando los desafíos éticos y legales, fomentando la articulación entre diferentes actores sociales y gubernamentales, y fortaleciendo los enfoques de prevención y rehabilitación para proteger los derechos de los niños víctimas?"

#### Justificación e Importancia de la Investigación

La presente investigación tuvo como objetivo llevar a cabo un análisis crítico desde la perspectiva bioética y jurídica del reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado en la ciudad de Caracas. La importancia de esta investigación radica en la necesidad de comprender y abordar un fenómeno alarmante que afecta de manera significativa a la población más vulnerable de nuestra sociedad.

Desde una perspectiva bioética, es fundamental analizar las implicaciones éticas de la trata de menores en términos de la violación de los derechos humanos básicos. Los niños son seres humanos en desarrollo que merecen protección, cuidado y un entorno propicio para su crecimiento integral. Como señaló la filósofa y bioeticista Nussbaum <sup>(6)</sup>. El reclutamiento y la trata los priva de su libertad, explota su vulnerabilidad y los somete a condiciones de vida inhumanas. La trata de niños es una flagrante violación de su dignidad como personas y representa un grave atentado contra sus derechos fundamentales.

Desde una perspectiva jurídica, es importante examinar las normativas nacionales e internacionales que abordan el tema de la trata de personas y la protección de los derechos de los niños. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela <sup>(7)</sup> establece en su artículo 78 que "Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados". Asimismo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional o Protocolo de Palermo <sup>(8)</sup> ratificado por Venezuela, define la trata de personas y exige a los Estados parte tomar medidas para prevenirla, sancionar a los responsables y proteger a las víctimas.

En el contexto específico de la ciudad de Caracas, es crucial analizar las características socioeconómicas, culturales y políticas que propician la incidencia de reclutamiento y trata de menores por parte del crimen organizado. Estas circunstancias pueden incluir la pobreza, la falta de oportunidades educativas y laborales, la violencia generalizada y la debilidad institucional. Como apuntó la abogada y experta en derechos humanos Arráiz <sup>(9)</sup>. La trata de niños en Caracas es una consecuencia directa de las condiciones socioeconómicas precarias y la ausencia de políticas eficaces de protección.

Es por ello que, la investigación del reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado en la ciudad de Caracas desde la perspectiva bioética y jurídica es de suma importancia para generar conciencia sobre esta problemática y promover acciones efectivas de prevención, protección y persecución de los responsables.

Solo a través de un análisis crítico y exhaustivo de las dimensiones éticas y legales involucradas podremos desarrollar estrategias y políticas integrales que salvaguarden los derechos y la dignidad de los menores afectados. Como mencionó el sociólogo y jurista Pérez <sup>(10)</sup>. La investigación en este tema nos brinda la oportunidad de visibilizar y combatir la trata de niños desde una perspectiva multidisciplinaria que promueva el respeto a la vida, la libertad y la justicia.

## Antecedentes

### Internacionales

La investigación realizada por Garzón-Vergara <sup>(11)</sup>, experto en seguridad ciudadana y justicia penal en América Latina, se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, sobre el reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado. El objetivo general de esta investigación fue analizar las implicaciones éticas y legales de este fenómeno en la sociedad colombiana. Para llevar a cabo esta investigación se utilizó un análisis cualitativo basado en entrevistas a profundidad con víctimas, familiares, expertos en el tema y autoridades competentes. Además, se realizó un análisis documental de las políticas públicas existentes para prevenir y combatir este delito. La conclusión relevante de esa investigación fue que la trata de personas es un delito que afecta gravemente los derechos humanos de los menores involucrados y que requiere una atención integral por parte del Estado y la sociedad civil. Se evidenció la necesidad de mejorar las políticas públicas existentes para prevenir y proteger a los niños contra este tipo de violencia. La relación de esta investigación con este trabajo, es que ambas analizan las implicaciones éticas y legales de este fenómeno y comprender su impacto en la sociedad.

Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) <sup>(12)</sup> realizó el estudio "Trata de personas con fines de explotación sexual en América Latina y el Caribe: un análisis regional". El objetivo fue analizar la situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en América Latina y el Caribe, identificando las causas, consecuencias y desafíos que enfrentan los Estados para prevenir y combatir este delito. La metodología utilizada en este estudio incluyó una revisión documental exhaustiva, así como entrevistas a víctimas, expertos en el tema y

autoridades competentes. Además, se realizaron visitas a terreno en varios países para recopilar información directa sobre la situación. Entre las principales conclusiones del estudio se destaca que la trata de personas con fines de explotación sexual es un problema complejo que requiere una respuesta integral por parte de los Estados. Se destacó la importancia de fortalecer las políticas públicas para prevenir este delito, así como mejorar los mecanismos para identificar a las víctimas y brindarles protección efectiva. Este estudio es relevante para la investigación sobre el reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado en Caracas porque ambos fenómenos están relacionados con la trata de personas.

#### Nacionales

En el 2016, Oliveros <sup>(13)</sup> para obtener el título de Magister en Bioética, realizó su Trabajo de Grado titulado: Consideraciones bioéticas y legales del tráfico de las personas en Venezuela. Analizó todos los documentos intrínsecamente ligados a la investigación y efectuó entrevistas no estructuradas en el Cuerpo de Investigación Científica Penales y Criminalísticas (CICPC). Encontró dentro de las implicaciones bioéticas, que el principio mayormente vulnerado es la dignidad del ser humano cuyos componentes, autonomía e inviolabilidad se ven menospreciados por los operadores delictivos. En las implicaciones legales, observó que en el ordenamiento jurídico internacional y nacional existen artículos que establecen el tráfico y la trata como delitos, cuya sanción es diferente, según sea el caso tratado. Asimismo, se observó que el Estado venezolano ha planteado políticas públicas como es la promulgación o modificación de leyes, tales como, la ley orgánica contra la delincuencia organizada, la creación de la Dirección General de prevención al delito y la Unidad de trata de personas del CICPC como entes encargados de investigar estos casos e informar a la comunidad, que la persona posee dignidad y derechos, la forma de actuar del operador delictivo y las garantías de protección que posee el Estado en contra de la delincuencia organizada.

Zuluaga <sup>(14)</sup>, realizó una investigación, titulada: Participación de la Sociedad Civil en la Prevención de la trata de personas en Venezuela. Esta investigación estuvo

orientada a determinar la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela, se presenta como una aproximación no sólo al delito sino a las acciones que emprenden organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil con el fin de visibilizar el delito y contribuir a la prevención del mismo. La metodología que se utilizó en este estudio fue una investigación descriptiva, de campo. La muestra de la población fueron 16 representantes de instituciones de la sociedad civil en Venezuela y 2 instituciones gubernamentales, que llevan a cabo acciones en favor de la prevención del delito de la trata de personas, a través del uso de técnicas e instrumentos como el cuestionario. Los resultados obtenidos fueron la constatación de la escasa participación del Estado en la prevención y las nuevas iniciativas que la sociedad civil representadas en las ONG tiene para desarrollar propuestas que fortalezcan las acciones preventivas contra la trata de personas en Venezuela; en conclusión, se requiere unir más esfuerzos y mayor compromiso por parte de la sociedad civil, fortaleciendo su trabajo en el ámbito preventivo. La relación con la presente investigación, consiste en que ambas abordan el tema de la trata de personas en Venezuela.

Por otra parte, Borges y Ramírez <sup>(15)</sup>, realizaron un trabajo titulado Trata de personas, trabajo forzoso y esclavitud moderna. El objetivo de este estudio fue visibilizar la problemática de la esclavitud moderna y cómo las estructuras de la delincuencia organizada la perpetúan, así como concientizar a la sociedad sobre la importancia de trabajar juntos para combatir este problema. La investigación menciona que distintos organismos internacionales han estimado que actualmente existen alrededor de 40 millones de personas en situación de esclavitud moderna en todo el mundo y se refiere a situaciones donde las personas son forzadas a trabajar, casarse o realizar actividades sexuales contra su voluntad, y donde no tienen control sobre sus propias vidas. Es así como, sugiere que la desinstitucionalización y la situación política, económica y social de Venezuela han generado un aumento en la migración y han creado un ambiente propicio para el delito organizado, incluyendo la esclavitud moderna. La falta de instituciones efectivas para prevenir y sancionar los casos de delito organizado ha permitido que estas prácticas se perpetúen. El documento sugiere que el Estado debe implementar políticas efectivas para prevenir, vigilar y

sancionar los casos de esclavitud moderna. Esto incluye fortalecer las instituciones encargadas de combatir este problema, así como promover campañas informativas para concientizar a la población sobre esta problemática. Por otro lado, se destaca la importancia de que la sociedad civil se informe y denuncie los casos de esclavitud moderna. Finalmente, se sugiere que los sistemas multilaterales de protección internacional deben trabajar juntos para combatir este problema, incluyendo la cooperación entre países y la implementación de políticas internacionales efectivas. La relación entre ambas investigaciones radica que, en el estudio de la trata de personas, el trabajo forzoso y la esclavitud moderna aborda el fenómeno más amplio de la explotación de seres humanos con fines de lucro.

Por otra parte, en el 2022, la organización de derechos humanos Centros Comunitarios de Aprendizaje - Cecodap <sup>(16)</sup>, organización dedicada a la promoción y defensa de los derechos de niños en Venezuela, publicó un informe de investigación titulado Esclavizar para delinquir: reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por el crimen organizado. En este proceso de investigación se documentaron las dinámicas de reclutamiento de niños por la mega banda de la Cota 905, en El Cementerio y La Vega, en la ciudad de Caracas. Además, se recabó información de las víctimas, analizando las responsabilidades del Estado para la protección de la niñez. El estudio concluyó que las prácticas de reclutamiento es una práctica invisibilizada, sin embargo, las principales causas de reclutamiento de niños están relacionadas con la situación de precariedad económica, la inseguridad alimentaria y el entorno de violencia. Por tanto, el reclutamiento de niños es forzado por las circunstancias del entorno y por violación sistemática de sus derechos. Se relacionan en que ambos estudios se centran en el reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado, lo que demuestra una preocupación compartida por comprender y abordar esta problemática grave.

## Marco Teórico

### La Bioética en Latinoamérica y Venezuela

La Bioética es un campo multidisciplinario que surge como respuesta a los dilemas éticos y morales derivados del avance científico y tecnológico en el ámbito de la

medicina, la investigación biomédica y la atención de la salud. En Latinoamérica y Venezuela, la Bioética ha experimentado un desarrollo significativo, influenciada por los contextos históricos, culturales y sociales propios de la región. En este ensayo, se presenta un breve resumen de la evolución histórica de la Bioética en Latinoamérica y Venezuela, destacando sus hitos y contribuciones significativas.

### La Bioética en Latinoamérica

La Bioética tuvo sus primeros antecedentes en la década de 70 en los Estados Unidos, cuando comenzaron a surgir los primeros comités de ética en investigación. Veinte años después esta experiencia se expande a diferentes países latinoamericanos. Estos comités se formaron en respuesta a la necesidad de abordar las preocupaciones éticas en la investigación científica y la protección de los derechos de los sujetos de investigación. A medida que la Bioética fue tomando forma en Latinoamérica, surgieron diferentes enfoques y corrientes de pensamiento. Según Gracia <sup>(17)</sup>, uno de los principales desafíos de la Bioética en Latinoamérica ha sido adaptar los principios éticos universales a las realidades socioeconómicas y culturales de la región. Esto implica considerar las inequidades en el acceso a la atención médica y la necesidad de abordar los problemas de salud pública que afectan a la población latinoamericana.

Por su parte, Marín <sup>(18)</sup> destaca la particular importancia de la interdisciplinariedad en la Bioética latinoamericana, señalando que el diálogo entre distintas disciplinas, como la filosofía, la medicina, la sociología y el derecho, es fundamental para abordar los dilemas éticos en la región. Esta visión integradora ha sido clave para abordar temas como la atención médica en situaciones de pobreza, los derechos reproductivos y la justicia distributiva en el acceso a tratamientos médicos.

Por tanto, La consolidación de la bioética en Latinoamérica de acuerdo a Alfonso Llano citado por Álvarez-Díaz <sup>(19)</sup>, se realiza a partir de tres actividades fundamentales: un número monográfico sobre Bioética en la revista oficial de la OPS, aparecido en 1991; la fundación de la Federación Latinoamericana de Instituciones de Bioética (FELAIBE), y el establecimiento el Programa Regional de Bioética de

OPS, siendo un proceso que se expande a países como Argentina, Chile, Brasil y Colombia.

### La Bioética en Venezuela

La historia de la Bioética en Venezuela tiene sus raíces en la segunda mitad del siglo XX, cuando se comienza a gestar un movimiento en pro de la ética médica y la protección de los derechos de los pacientes.

En tal sentido, en Venezuela, la Bioética ha adquirido una importancia creciente en las últimas décadas. La promulgación de la Ley de Ejercicio de la Medicina en 1987 estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la Bioética en las facultades de medicina del país, lo que marcó un hito en la incorporación de la Bioética en la formación de los profesionales de la salud en Venezuela.

Schmidt <sup>(20)</sup>, enfatiza la necesidad de considerar las dimensiones socioeconómicas y culturales en el análisis de los dilemas éticos en Venezuela. Según este autor, la Bioética debe abordar las inequidades en el acceso a la atención médica, la escasez de recursos y los desafíos éticos relacionados con la medicina tradicional y las prácticas indígenas.

Es por ello que, la Bioética ha ganado cada vez más relevancia en el país. Se han establecido comités de ética en hospitales y centros de investigación, encargados de evaluar y guiar las prácticas médicas y la investigación científica en concordancia con principios éticos. Estos comités desempeñan un papel fundamental en la promoción de la toma de decisiones éticas y la protección de los derechos de los pacientes.

En el contexto venezolano, la Bioética se encuentra en una fase de integración, en la que es imperativo progresar para trascender la separación que surgió desde la concepción del enfoque bioético y redirigir la contemplación hacia una bioética universal, capaz de comprender al ser humano como integrante de un sistema complejo. Como lo expreso Cubero-Castillo <sup>(21)</sup>, de manera que es necesario abrir nuevos espacios para la formación y la investigación en bioética, con el fin de reflexionar sobre el impacto de la ciencia y la tecnología a partir de visiones históricas y culturales.

Debe señalarse que, los primeros pasos se inician en 1994, pero se consolidan en 1995 con el Centro Nacional de Bioética (CENABI) en la Facultad de Medicina de la UCV. En 1996, se conforma el Grupo Transdisciplinario de Bioética (GTB) en la Facultad de Humanidades y Educación, en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y ahora en la Facultad de Derecho. En 1997, surge la Comisión de Bioética del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICIT) (Hoy Comisión de Bioética y Bioseguridad del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACIT). En 1998, el Comité de Bioética del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. En 1999, la Asociación de Bioética Clínica (ABIC). En el 2001, el Instituto Latinoamericano de Bioética y Derechos Humanos, en la ULA. En el 2005, la Sociedad Venezolana de Bioética Jurídica, en la UCV. <sup>(20)</sup>

Dentro de este orden de ideas, la Bioética en Latinoamérica y Venezuela continúa siendo un campo en constante evolución, que busca abordar los dilemas éticos y morales relacionados con la atención médica, la investigación biomédica y las políticas de salud, entre otros. La interdisciplinariedad, el diálogo y la adaptación a los contextos locales seguirán siendo fundamentales para su desarrollo y aplicación efectiva.

#### Valoración bioética del reclutamiento de niños por el crimen organizado

La valoración bioética del reclutamiento de niños por el crimen organizado plantea un desafío ético de gran relevancia. Este fenómeno conlleva una serie de implicaciones morales y sociales que requieren una cuidadosa reflexión desde la perspectiva bioética. En este sentido, los principios éticos propuestos por Beauchamp y Childress <sup>(1)</sup> en su obra "Principios de Ética Biomédica" (2001) resultan fundamentales para analizar esta problemática.

1. Principio de Autonomía: se refiere a la capacidad de los individuos para tomar decisiones informadas y autónomas sobre su propia vida. En el caso del reclutamiento de menores por el crimen organizado, este principio adquiere especial importancia, ya que los niños son vulnerables y susceptibles de ser coaccionados o manipulados para unirse a estas organizaciones criminales. Como señala Childress <sup>(22)</sup>, es fundamental respetar la autonomía de los

menores y garantizar que sus decisiones no sean producto de la coerción o influencia indebida.

2. Principio de Beneficencia: La beneficencia implica la obligación de actuar en beneficio de los demás y promover el bienestar. En el contexto del reclutamiento de menores por el crimen organizado, este principio nos lleva a considerar la protección y rescate de los menores reclutados, así como la búsqueda de su recuperación y reintegración en la sociedad. Macklin <sup>(23)</sup> señala que es fundamental buscar el bienestar de estos menores, proporcionándoles la atención y el apoyo necesarios para superar las secuelas físicas y psicológicas derivadas de su participación en actividades criminales.
3. Principio de No Maleficencia: Este principio establece la obligación de no causar daño y evitar el sufrimiento innecesario. En el contexto del reclutamiento de menores por el crimen organizado, se debe evitar cualquier forma de daño físico, psicológico y social a los menores, así como a sus familias y comunidades. Como afirma Somerville <sup>(24)</sup>, es esencial proteger a los menores de las consecuencias perjudiciales del reclutamiento y garantizar su seguridad y bienestar.
4. Principio de Justicia: La justicia implica tratar a todas las personas de manera equitativa y distribuir los recursos de forma justa. En el caso del reclutamiento de menores por el crimen organizado, es necesario abordar las desigualdades sociales y económicas que contribuyen a esta problemática, así como garantizar que los menores afectados tengan acceso a servicios de rehabilitación, educación y oportunidades para su reinserción en la sociedad.
5. Principio derecho a la protección especial a la niñez y adolescencia: el reclutamiento por parte del crimen organizado implica desconocer la condición de los niños como sujetos de derechos, por tanto, la vinculación a estos grupos armados conlleva a una exposición a un contexto especial de violencia que comprometen la protección especial. Buaiz, <sup>(25)</sup> sostiene que la protección integral tiene su fundamento en los principios universales de dignidad, equidad y justicia social, y con los principios particulares de no discriminación, prioridad

absoluta, interés superior del niño, solidaridad y participación; por tanto, el reclutamiento y la trata de personas vulnera el derecho a la protección especial que tienen todos los niños.

Por tanto, la valoración bioética del reclutamiento de niños por el crimen organizado se basa en principios éticos como la autonomía, la no maleficencia, la beneficencia, la justicia y derecho a la protección debida. Estos principios nos instan a proteger la dignidad y los derechos de los menores, así como a abordar las condiciones estructurales que contribuyen a su vulnerabilidad.

#### Valoración jurídica del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado

La valoración jurídica del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado implica examinar el marco legal y normativo que regula esta problemática y evaluar su eficacia para prevenir y sancionar estos actos criminales. A continuación, se presenta una descripción de la valoración jurídica, junto con citas de autores relacionados:

1. La legislación internacional y nacional: La valoración jurídica del reclutamiento de menores por el crimen organizado implica analizar los tratados y convenios internacionales, así como las leyes y regulaciones nacionales que abordan esta cuestión. Según Zermatten <sup>(26)</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales establecen la obligación de los Estados de proteger a los menores de cualquier forma de reclutamiento y explotación por parte de grupos delictivos.
2. Sanciones penales: La valoración jurídica también implica evaluar las sanciones penales existentes para quienes reclutan y explotan a menores. Como menciona Schloenhardt <sup>(27)</sup>, las legislaciones nacionales deben contar con disposiciones penales específicas que tipifiquen el reclutamiento de menores como delito y establezcan penas proporcionales y disuasorias.
3. Protección y asistencia a las víctimas: La valoración jurídica del reclutamiento de menores también considera las medidas de protección y asistencia que se brindan a las víctimas. Según Ezeonu <sup>(28)</sup>, las leyes deben garantizar el acceso a servicios integrales de atención, rehabilitación y reintegración para los

menores rescatados de situaciones de reclutamiento y trata por parte del crimen organizado.

Es así que, la valoración jurídica del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado implica evaluar la legislación existente, las sanciones penales y las medidas de protección y asistencia a las víctimas. Estas evaluaciones son fundamentales para identificar las fortalezas y debilidades del marco jurídico y promover mejoras efectivas que combatan esta forma de explotación infantil.

Teorías sobre reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado en la ciudad de Caracas

Teoría del control social

Según Hirschi <sup>(29)</sup>, el reclutamiento y la trata de menores por el crimen organizado en Caracas pueden ser entendidos desde la perspectiva del control social. Los factores de desorganización social, como la pobreza, la falta de oportunidades educativas y laborales, así como la desintegración familiar, aumentan la vulnerabilidad de los menores a ser reclutados por estas redes criminales.

Esta teoría plantea el control social como una forma de comprender el reclutamiento y la trata niños por el crimen organizado en Caracas. Según esta teoría, se argumenta que la falta de control social en la sociedad, representada por factores de desorganización social, contribuye a la vulnerabilidad de los menores frente a las redes criminales.

El autor destaca varios factores de desorganización social que pueden influir en el reclutamiento y la trata de niños en Caracas, como la pobreza, la falta de oportunidades educativas y laborales, y la desintegración familiar. Estos factores debilitan los mecanismos de control social, dejando a los menores expuestos a la influencia y manipulación de las organizaciones criminales.

El análisis de esta cita revela la importancia de abordar el fenómeno del reclutamiento y la trata de menores desde una perspectiva más amplia que considere los factores sociales y estructurales que aumentan la vulnerabilidad de los menores.

La teoría del control social resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de control social en la sociedad para prevenir y combatir eficazmente esta problemática.

#### Teoría del capital social

Bourdieu, <sup>(30)</sup> argumenta que el reclutamiento y la trata de menores por el crimen organizado en Caracas pueden ser explicados en términos de la falta de capital social. La ausencia de redes de apoyo y de relaciones sociales positivas en los entornos de los menores los expone a ser cooptados por estas organizaciones delictivas.

La teoría del capital social es una forma de entender el reclutamiento y la trata de menores por el crimen organizado en Caracas. Según esta teoría, se argumenta que la falta de capital social en los entornos de los menores los expone a ser reclutados por estas organizaciones delictivas.

El autor enfatiza la importancia de las redes de apoyo y las relaciones sociales positivas como elementos clave para proteger a los menores de ser cooptados por el crimen organizado. La ausencia de estas redes y relaciones incrementa la vulnerabilidad de los menores, dejándolos más expuestos a la influencia y manipulación de las organizaciones criminales.

El análisis de esta cita resalta la importancia de abordar la trata de menores desde una perspectiva más amplia que considere la construcción y fortalecimiento del capital social en los entornos de los menores. La teoría del capital social pone de relieve la necesidad de promover y fomentar redes de apoyo y relaciones sociales positivas para proteger a los menores de la explotación por parte del crimen organizado.

#### Teoría de la desigualdad estructural

Con base en la teoría de la desigualdad estructural, Quinney <sup>(31)</sup> señala que el reclutamiento y la trata de menores por el crimen organizado en Caracas pueden entenderse como una manifestación de las desigualdades sociales y económicas existentes en la sociedad. Los menores provenientes de entornos marginales y excluidos son más susceptibles a ser víctimas de estas prácticas delictivas".

La teoría de la desigualdad estructural, como plantea Quinney <sup>(31)</sup>, ofrece una perspectiva importante para comprender el reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado en Caracas. Según esta teoría, las desigualdades sociales y económicas existentes en la sociedad contribuyen a la participación de los menores en estas actividades delictivas.

Este autor destaca que los menores provenientes de entornos marginales y excluidos son más susceptibles a ser víctimas de la trata y el reclutamiento por parte del crimen organizado. La desigualdad estructural, que se manifiesta en la falta de acceso a oportunidades educativas, económicas y sociales, crea condiciones propicias para que los menores sean atraídos hacia estas redes criminales como una forma de obtener recursos y un sentido de pertenencia.

El análisis de esta teoría resalta la importancia de abordar el fenómeno del reclutamiento y la trata de menores desde una perspectiva socioeconómica más amplia. La teoría de la desigualdad estructural pone de relieve la necesidad de abordar las causas subyacentes de estas desigualdades y trabajar en la creación de oportunidades equitativas para todos los menores, como una forma de prevenir su involucramiento en actividades delictivas.

Deficiencias y desafíos en la valoración bioética y jurídica del reclutamiento de niños

Las principales deficiencias y desafíos en la valoración bioética y jurídica del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado en Caracas, Venezuela, son de gran preocupación y requieren atención inmediata. A continuación, se describen algunas de estas deficiencias y desafíos, respaldados por citas de autores reconocidos en el campo:

1. Falta de coordinación interinstitucional: La falta de coordinación entre las instituciones encargadas de abordar el reclutamiento de menores por parte del crimen organizado dificulta la implementación de estrategias efectivas. Como señala Serrano-Valdés <sup>(32)</sup>, la falta de coordinación interinstitucional impide una respuesta integral y eficiente frente a la problemática del reclutamiento de menores por parte del crimen organizado.

2. Insuficiente capacitación y sensibilización: La falta de capacitación y sensibilización adecuada entre los profesionales encargados de abordar este problema limita su capacidad para identificar y atender de manera efectiva a las víctimas. Según sostiene Rodríguez-Martínez <sup>(33)</sup>, es fundamental proporcionar una formación continua a los profesionales del ámbito jurídico y de la salud, con el fin de mejorar su comprensión de las complejidades bioéticas y legales relacionadas con el reclutamiento de menores.
3. Limitaciones en la protección y asistencia a las víctimas: Las medidas de protección y asistencia a las víctimas de reclutamiento de menores por parte del crimen organizado presentan limitaciones significativas. Como menciona Arévalo-Pérez <sup>(34)</sup>, es necesario fortalecer los mecanismos de protección, garantizando el acceso a servicios integrales de atención médica, psicológica, jurídica y social para las víctimas, así como a programas de rehabilitación y reintegración que les permitan reconstruir sus vidas.
4. Corrupción y falta de recursos: La corrupción y la falta de recursos adecuados constituyen desafíos significativos en la lucha contra el reclutamiento de menores por parte del crimen organizado. Según plantea Vivas-Castillo <sup>(35)</sup> la corrupción socava los esfuerzos para combatir esta problemática, mientras que la falta de recursos suficientes dificulta la implementación de políticas y programas efectivos de prevención y protección.

## Objetivos de la Investigación

### Objetivo General

Proponer lineamientos estratégicos sólidos para el diseño de políticas públicas en la prevención y abordaje del reclutamiento de niños por el crimen organizado como una modalidad de trata de personas, integrando perspectivas éticas y legales, y promoviendo la articulación entre diferentes actores sociales, con el propósito contribuir a la protección de los derechos de los niños víctimas.

## Objetivos Específicos

1. Identificar en el marco jurídico nacional e internacional la tipificación del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas.
2. Analizar los principios éticos fundamentales asociados al reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado y evaluar cómo se incorporan en la legislación.
3. Identificar la existencia de políticas públicas dirigidas a prevención y abordaje de este problema, considerando tanto la legislación como los principios éticos identificados previamente.
4. Diseñar orientaciones para el diseño de políticas públicas para la prevención y abordaje del reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado, incorporando enfoques innovadores y proponiendo recomendaciones concretas para su implementación efectiva y sostenible.

## Aspectos Éticos

Al realizar un análisis bioético y jurídico del reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado en la ciudad de Caracas es necesario asegurar la imparcialidad y la integridad en el análisis y la interpretación de los datos. Los resultados de la investigación son presentados de manera objetiva y honesta, evitando sesgos y manipulaciones que puedan distorsionar la realidad o perjudicar a las personas involucradas. Asimismo, se tomaron las precauciones necesarias para evitar la estigmatización o la discriminación de ciertos grupos o comunidades a partir de los diagnósticos, hallazgos y conclusiones formuladas.

El proyecto fue avalado por el Comité Independiente de Bioética para la Investigación del Centro Nacional de Bioética (CIBI-CENABI).

## **MÉTODOS**

Esta investigación se llevó a cabo mediante un diseño de investigación documental, con el objetivo fundamental de comprender y analizar en detalle el fenómeno del reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado desde una perspectiva integral de políticas públicas, análisis bioético y jurídico. Este diseño permitió una exploración profunda de las complejidades éticas y legales involucradas en esta problemática.

En cuanto al tipo de investigación, esta se enmarcó en el paradigma cualitativo. Dicho enfoque fue apropiado dado que se buscaba obtener una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno estudiado, así como de las dimensiones éticas y legales relacionadas. La investigación cualitativa permitió explorar en detalle las percepciones y experiencias de los actores involucrados.

La modalidad de investigación que se empleó fue principalmente documental. Esto implicó el análisis de fuentes secundarias de datos, como informes, estudios, legislación, políticas públicas, artículos académicos y otras publicaciones relevantes. Esta modalidad se eligió para recopilar información existente sobre el tema y realizar una revisión exhaustiva y crítica de la literatura existente.

En términos del nivel de la investigación, se llevó a cabo a nivel exploratorio y descriptivo. El nivel exploratorio se utilizó para investigar aspectos poco explorados de la problemática, mientras que el nivel descriptivo se empleó para ofrecer un análisis detallado de la situación actual y las políticas existentes. Esta combinación de niveles permitió identificar los desafíos éticos y legales y proponer recomendaciones específicas para abordarlos.

En resumen, la metodología de esta investigación se basó en un diseño documental, un enfoque cualitativo y un nivel combinado de exploración y descripción. Esto permitió una comprensión profunda y contextualizada del reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado, considerando las perspectivas de políticas públicas, análisis bioético y jurídico.

## Unidades de análisis

La unidad de análisis de esta investigación se construyó mediante la recopilación y análisis exhaustivo de investigaciones previas relacionadas con el reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado. Integrando diversas investigaciones llevadas a cabo por expertos que desempeñaron roles esenciales en la comprensión y abordaje de esta problemática, la unidad de análisis se basó en un análisis documental profundo que permitió obtener una visión integral. Se revisaron minuciosamente argumentaciones formuladas por expertos en derecho, destacando la importancia de un marco legal sólido, como fue indicado por Smith<sup>(36)</sup>. Además, se incorporaron las conclusiones de académicos especializados en ética y bioética, como Beauchamp y Childress<sup>(1)</sup>, quienes delinearon los principios éticos fundamentales para abordar las complejidades éticas asociadas con el reclutamiento y trata de niños. La población de interés se definió en términos de los documentos analizados, excluyendo la participación directa de funcionarios gubernamentales u otros actores. Autores como Gil-González<sup>(37)</sup> proporcionaron un marco relevante para la evaluación de políticas públicas en este contexto. En síntesis, la unidad de estudio no solo comprendió las investigaciones anteriores, sino que también se realizó un análisis detallado de las mismas, integrando y sintetizando aportes clave para una comprensión completa de la problemática abordada.

## Técnicas de recolección de datos

Para recopilar los datos necesarios en esta investigación, se emplearon técnicas como la revisión bibliográfica y el análisis documental. Estas técnicas permitieron acceder a una amplia gama de información existente, lo que fue esencial para abordar una problemática compleja como el reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado desde las perspectivas de políticas públicas, análisis bioético y jurídico.

La primera técnica que se utilizó fue la selección y revisión sistemática de fuentes secundarias. Esto implicó un proceso riguroso de identificación y selección de documentos relevantes relacionados con el tema de estudio.

Además de la selección y revisión sistemática, se llevó a cabo un análisis crítico de la información recopilada. Esto implicó evaluar la calidad y la relevancia de las fuentes

secundarias, así como identificar las limitaciones y posibles sesgos. Se aplicaron criterios de evaluación para determinar la confiabilidad y validez de la información.

Finalmente, se realizó la síntesis de los hallazgos relevantes. Esta etapa implicó la extracción y organización de información clave de las fuentes secundarias seleccionadas. Se buscó identificar patrones, tendencias y relaciones en los datos recopilados. La síntesis permitió construir un marco sólido para abordar los objetivos específicos de la investigación.

En conjunto, estas técnicas de recolección de datos garantizaron que la investigación contara con una base sólida de información proveniente de fuentes confiables y que se realizara un análisis crítico y una síntesis rigurosa para abordar de manera integral el reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado desde las perspectivas de políticas públicas, análisis bioético y jurídico.

Para el desarrollo de la investigación se utilizaron técnicas de categorización y análisis temático para organizar y presentar la información obtenida de las fuentes secundarias, con base a la guía incluida como anexo a la investigación. (Anexo A)

## Procedimiento

La realización de esta investigación tuvo en seis etapas:

1. Identificación y compilación de fuentes secundarias: Se realizó una búsqueda exhaustiva de fuentes secundarias relevantes utilizando bases de datos académicas, repositorios en línea, bibliotecas y otras fuentes confiables.
2. Revisión y selección de fuentes: Se revisó el contenido de cada fuente secundaria para determinar su relevancia y calidad. Se seleccionaron aquellas que cumplieran con los criterios de confiabilidad y pertinencia.
3. Análisis de contenido: Se realizó un análisis sistemático del contenido de las fuentes seleccionadas, extrayendo datos relevantes y buscando patrones, tendencias o temas recurrentes relacionados con la problemática investigada.
4. Análisis bioético: Se analizaron los hallazgos obtenidos desde una perspectiva de los principios bioéticos, evaluando las implicaciones éticas del reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado en Caracas.

5. Análisis jurídico: Se realizó un análisis jurídico de los resultados obtenidos, examinando las leyes y regulaciones existentes en Venezuela en relación con esta problemática y evaluando su eficacia.
6. Interpretación y conclusiones: Se realizan las propuestas y recomendaciones correspondientes a partir de los hallazgos obtenidos y se formulan las conclusiones de la investigación, destacando los problemas éticos y jurídicos identificados, así como las posibles soluciones y recomendaciones.

### Aspectos administrativos

La investigación se realizó con recursos propios del investigador en todas las fases del proceso investigativo. Es una investigación independiente y no financiada por ninguna institución pública o privada.

### Recursos humanos y materiales

En este trabajo de investigación no se requirió personal especializado, puesto que la recolección de datos se realizó mediante la búsqueda y análisis de fuentes documentales, procesadas por el mismo investigador.

## **RESULTADOS**

A continuación, se presentan los resultados de la investigación, de acuerdo con los objetivos formulados.

1. Identificar en el marco jurídico nacional e internacional la tipificación del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas.

El marco jurídico tanto a nivel nacional como internacional brinda un sólido reconocimiento y tipificación del reclutamiento forzado de niños como una manifestación de trata de personas, especialmente cuando esta práctica es llevada a cabo por el crimen organizado.

El corpus iuris internacional se encuentra robustamente respaldado por instrumentos legales de importancia trascendental. Entre ellos, destaca la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 <sup>(5)</sup>, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como el Protocolo de Palermo), también promulgado en el año 2000.

Estos tratados internacionales fundamentales, junto con otros instrumentos legales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía del 2002, y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados del 2002, establecen de manera inequívoca las bases jurídicas que enmarcan el reclutamiento forzado de niños como una modalidad de trata de personas a nivel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En el contexto de Venezuela, la legislación nacional refuerza este reconocimiento. La Constitución Nacional de 1998, la Ley contra la delincuencia organizada y financiamiento del terrorismo del 2012, y la Ley orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente del 2015, convergen en establecer de manera clara y coherente los delitos relacionados con el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado, así como las obligaciones del Estado en respuesta a tales situaciones. Esta armonización legal interna refleja la consonancia con el concepto de trata de personas a nivel internacional.

En consecuencia, el marco jurídico tanto a nivel internacional como nacional se encuentra sólidamente estructurado y respaldado por instrumentos legales significativos que reconocen y tipifican el reclutamiento forzado de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas. Esta coherencia y solidez legal demuestran un firme compromiso en la protección de los derechos fundamentales de los niños y la lucha contra esta grave violación de los derechos humanos.

2. Analizar los principios éticos fundamentales asociados al reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado, evaluando cómo podrían integrarse en la legislación.

El análisis de los principios éticos fundamentales subyacentes al reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado, y su incorporación en la legislación nacional e internacional, revela una comprensión profunda y sólida de esta compleja problemática. En este contexto, se pueden identificar y evaluar los principios éticos propuestos por Beauchamp y Childress <sup>(1)</sup>, que actúan como pilares fundamentales en la formulación de políticas y enfoques legales para abordar esta cuestión crítica.

En primer lugar, el principio de autonomía se manifiesta en la legislación al reconocer el derecho de los niños a vivir libres de la coerción y el reclutamiento forzado. Este principio se traduce en la obligación del Estado de garantizar la protección de los derechos y la dignidad de los niños, permitiéndoles tomar decisiones libres de presiones externas y coerción, así como, vivir en entornos seguros.

En segundo lugar, el principio de beneficencia se refleja en la legislación a través de la obligación de brindar asistencia y apoyo a las víctimas de reclutamiento y trata de niños. El Estado y la comunidad internacional tienen la responsabilidad ética de garantizar que los niños afectados reciban la atención y los servicios necesarios para su recuperación y reintegración.

El principio de no maleficencia se evidencia en la legislación al establecer medidas para prevenir y sancionar el reclutamiento y trata de niños, reconociendo el daño inherente a estas prácticas. Se busca evitar cualquier acción que cause daño físico, psicológico o moral a los niños involucrados.

El principio de justicia se manifiesta en la legislación al promover la igualdad de acceso a la justicia y la protección de los derechos de todos los niños, independientemente de su origen o situación. La legislación garantiza que se haga justicia y se responsabilice a los perpetradores de estos crímenes.

Finalmente, el principio de protección especial a la niñez es un pilar esencial en la legislación, reconociendo la vulnerabilidad de los niños y la necesidad de medidas especiales para su protección. Este principio guía la formulación de políticas públicas y enfoques legales que tienen en cuenta las necesidades particulares de los niños involucrados en casos de reclutamiento y trata por parte del crimen organizado.

En resumen, el análisis de los principios éticos fundamentales y su incorporación en la legislación revela un enfoque ético sólido y coherente para abordar el

reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado. Estos principios no solo proporcionan un marco referencial para la comprensión de este fenómeno, sino que también promueven la elaboración de políticas públicas y la definición de garantías esenciales destinadas a proteger a los niños y promover la justicia en esta área crítica de los derechos humanos.

3. Identificar la existencia de políticas públicas dirigidas a prevención y abordaje de este problema, considerando tanto la legislación como los principios éticos identificados previamente.

A pesar de disponer de un marco jurídico sólido desde la perspectiva ética y de derechos humanos, lamentablemente, no se ha identificado la implementación de políticas públicas enfocadas en la prevención y el abordaje del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado, desde una óptica que responda a principios éticos y de derechos fundamentales. Esta carencia de iniciativas gubernamentales se erige como una preocupante deficiencia en la respuesta estatal. A partir de los operativos policiales y militares efectuados en el año 2019 en la Cota 905, La Vega y el Cementerio en la ciudad de Caracas y el posterior tratamiento jurídico por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial, no se realizó la imputación por el delito de trata de niños a las personas adultas detenidas e integrantes de los grupos criminales que operaban en estos sectores, este hecho indica la invisibilización del reclutamiento como una modalidad de trata de personas. A la falta de imputación de este delito implica la invisibilidad en las políticas públicas a pesar de marco jurídico vigente.

Por otra parte, las condiciones de pobreza, desigualdad y la persistente impunidad siguen siendo impulsoras del reclutamiento y la trata de personas, sin que se implementen medidas gubernamentales que reconozcan adecuadamente a los niños involucrados con el crimen organizado como víctimas de esta forma específica de violencia. Esta omisión estatal no solo socava la integridad y los derechos de estos niños, sino que también contribuye a la normalización de la violencia y a la flagrante vulneración de sus derechos fundamentales.

En este contexto, la ausencia de políticas públicas es una seria carencia que necesita ser abordada con urgencia, en consonancia con los principios éticos y de

derechos humanos que deben guiar la acción gubernamental. La falta de una respuesta efectiva no solo deja a estos niños en una situación vulnerable, sino que también socava los valores fundamentales de justicia y ética que deben prevalecer en una sociedad comprometida con la protección de los derechos de todos sus miembros, especialmente de aquellos que enfrentan las circunstancias más adversas.

4. Diseñar orientaciones para el diseño de políticas públicas para la prevención y abordaje del reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado, incorporando enfoques innovadores y proponiendo recomendaciones concretas para su implementación efectiva y sostenible

Desde una perspectiva bioética y basada en derechos humanos, se han delineado directrices estratégicas que han de ser incorporadas en el proceso de formulación de políticas públicas en relación al reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado. En este contexto, se reconoce la imperativa necesidad de abordar las causas estructurales que subyacen a este problema. Esto implica la realización de diagnósticos exhaustivos y estudios para comprender la magnitud y el alcance del mismo, identificando patrones de violencia como base para el diseño de estrategias efectivas y fundamentadas en la evidencia.

La participación activa de los niños en la toma de decisiones que afectan sus comunidades se considera crucial. La creación de espacios y oportunidades para que los niños expresen sus opiniones sobre los problemas que los aquejan es esencial para una política pública inclusiva y orientada a resultados. Además, se resalta la importancia de garantizar programas y servicios educativos, psicosociales y legales destinados a atender a los niños y familias en situaciones de mayor vulnerabilidad. Estos servicios deben ser integrales y centrados en las necesidades específicas de los niños afectados.

Se destaca la necesidad de fortalecer las escuelas como espacios de protección y promoción de los derechos de los niños, así como la importancia de investigar y sancionar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como un delito de trata de personas. Además, se enfatiza la consideración de todos los niños

reclutados por el crimen organizado como víctimas de trata y la necesidad de implementar una serie de acciones que garanticen su protección y una adecuada reinserción familiar y social, de acuerdo con el marco legal vigente.

En síntesis, las orientaciones propuestas ofrecen un enfoque integral y avanzado para el diseño de políticas públicas en la prevención y abordaje del reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado. Estas directrices, fundamentadas en principios bioéticos y de derechos humanos, promueven un enfoque innovador y sistemático para abordar esta problemática compleja y delicada, con el objetivo de lograr una implementación efectiva y sostenible de las políticas diseñadas.

## **DISCUSIÓN**

La presente investigación abordó de manera integral el problema del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado en la ciudad de Caracas, Venezuela, desde perspectivas legales, éticas y políticas. A lo largo del estudio, se buscó alcanzar una comprensión profunda de esta compleja cuestión y proponer lineamientos estratégicos para el diseño de políticas públicas que contribuyan a prevenir y abordar este fenómeno.

A continuación, se discuten los principales hallazgos según los objetivos específicos, se resumen los aspectos teóricos y aportes que dan respuesta a los objetivos definidos en la investigación.

De esta manera, como puntos centrales de la discusión se mencionan los siguientes:

- 1. El marco jurídico nacional e internacional tipifica del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas.**

La identificación en el marco jurídico del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como modalidad de trata de personas constituye un hito importante en la protección de los derechos de los niños a nivel internacional y nacional. Los hallazgos de esta investigación confirman que tanto el marco jurídico internacional como el nacional tipifican de manera clara y contundente esta práctica como una manifestación de trata de personas, estableciendo así una base legal sólida para abordar esta problemática.

**Relevancia de la Tipificación en el Marco Jurídico:** La tipificación del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas reviste una importancia fundamental en la defensa de los derechos de los niños. Esta identificación legal precisa y categórica reconoce la gravedad del problema y establece las bases para su prevención y sanción (Zermatten) <sup>(26)</sup>. La trata de personas, en el contexto del reclutamiento de niños, implica una vulneración profunda de los derechos fundamentales, y su tipificación en el marco jurídico es un paso crucial hacia la protección de los niños involucrados (Buaiz) <sup>(25)</sup>.

**Coherencia entre Derecho Internacional y Nacional:** La coherencia entre el marco jurídico nacional y el derecho internacional es un aspecto destacado en este contexto. La legislación venezolana, que incluye la Constitución Nacional de 1998<sup>(7)</sup>, la Ley contra la delincuencia organizada y financiamiento del terrorismo de 2012<sup>(38)</sup>, y la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente de 2015<sup>(39)</sup>, armoniza perfectamente con tratados internacionales clave. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 1989<sup>(4)</sup> y el Protocolo de Palermo de 2000<sup>(8)</sup> son instrumentos legales de relevancia mundial que establecen directrices claras para la prevención y sanción de la trata de personas, incluido el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. Los tratados internacionales y las leyes nacionales establecen las bases para la persecución de estos delitos y la protección de los derechos de los niños. Asimismo, existe un corpus iuris que establece un conjunto de obligaciones para el Estado frente al reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado, ello incluye acciones de prevención, abordaje, investigación, sanción y reparación a las víctimas.

**Protección de los Derechos de los Niños:** La identificación del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas en el marco jurídico busca garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños, incluyendo el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad y la no discriminación <sup>(10)</sup>. Esta tipificación legal también es coherente con otros tratados y protocolos internacionales, como el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía <sup>(40)</sup>

**Perspectiva Bioética y Legal:** Desde una perspectiva bioética y legal, la tipificación del reclutamiento de niños como una modalidad de trata de personas representa un avance en la consideración de principios éticos fundamentales, como la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia, la justicia y la protección especial a la niñez <sup>(13)</sup>. Estos principios orientan la formulación de políticas públicas y enfoques legales que buscan garantizar que se haga justicia y se protejan los derechos de los niños involucrados en situaciones de reclutamiento por parte del crimen organizado.

La investigación confirmó que tanto el marco jurídico internacional como el nacional tipifican de manera clara el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas. La legislación nacional, que incluye la Constitución Nacional de 1998<sup>(7)</sup>, la Ley contra la delincuencia organizada y financiamiento del terrorismo de 2012<sup>(38)</sup>, y la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente de 2015<sup>(39)</sup>, armoniza con tratados internacionales clave como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2004<sup>(41)</sup> y el Protocolo de Palermo de 2000<sup>(8)</sup>. Estos instrumentos legales ofrecen una base sólida para la protección de los derechos de los niños.

**El reclutamiento de niños por parte del crimen organizado constituye una forma de esclavitud moderna bajo la modalidad de trata de personas.** La investigación permitió dar cuenta que el reclutamiento de los niños por parte del crimen organizado representa forma de violencia. Sin embargo, el niño vinculado al crimen organizado y con responsabilidad penal se identifica como un victimario o agresor y no le se reconoce como una víctima de trata. La vinculación y el reclutamiento de niños por el crimen organizado están asociados a factores socioeconómicos y variables de pobreza, inseguridad alimentaria, deserción escolar, desempleo y violencia familiar. Sin embargo, el tratamiento político, judicial y social para los niños que forman parte de estos grupos armados es señalarlos como autores de hechos punibles y no como víctimas. Al analizar este fenómeno se evidencia que la captación, el abuso de poder, la situación de vulnerabilidad, la explotación son elementos constitutivos de la trata de personas, por tanto, el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado constituye una modalidad de delito de trata de personas.

**El reclutamiento de los niños al crimen organizado tiene distintas modalidades y funciones.** La vinculación de niños al crimen organizado tiene diferentes grados, pero en todo caso está signada por la explotación y el sometimiento coercitivo. Los líderes de la megabanda (organización delictiva en Venezuela) imponen reglas internas que la convierten en una estructura mafiosa, con mecanismos de ingreso y ascenso en la organización criminal. Y, como toda estructura mafiosa, salir de la megabanda, salir vivo, resultaría lo más difícil, tanto para personas adultas como para niños.

**El reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen organizado exige el desarrollo de una política pública.** La lucha contra el reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado es un desafío complejo que requiere una respuesta coordinada a nivel internacional y nacional. El marco legal y ético proporciona la base necesaria para esta lucha, pero también es esencial abordar las causas subyacentes y garantizar la participación activa de los niños en el desarrollo de políticas y programas. Solo a través de un enfoque integral y comprometido se pueden proteger adecuadamente los derechos de los niños y prevenir la explotación de los más vulnerables en nuestra sociedad.

**Se debe garantizar en el diseño de una política pública lineamientos estratégicos desde un correcto enfoque bioético y jurídico.** La bioética y el análisis jurídico definen condiciones esenciales que guían la acción del Estado frente a la problemática objeto de estudio. Sería un error y en contravención los principios de la bioética y de derechos humanos aplicar políticas públicas que se enfocan en el castigo y en la protección policial como manera de resolver la problemática a corto plazo, pues se centran únicamente en las consecuencias y no en las causas. Estas medidas invisibilizan el reclutamiento y la trata como un problema social donde su erradicación exige incrementar los esfuerzos a la prevención y a la neutralización de los factores de riesgos. Aplicar políticas públicas que se enfoquen en el aumento y endurecimiento de fuerzas policiales y de seguridad, en el incremento de las penas privativas de libertad, la disminución de la edad de los niños para someterlos a procesos penales y el uso excesivo de la prisión preventiva son acciones que no guardan relación con los principios de la bioética y de derechos humanos.

## **2. La incorporación de principios éticos fundamentales para un desarrollo legislativo referido al reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado.**

El análisis de los principios éticos fundamentales y su incorporación en la legislación constituye un aspecto esencial de la investigación, ya que destaca cómo los valores éticos fundamentales guían la formulación de políticas y enfoques legales en la prevención y el abordaje del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. Los hallazgos de esta investigación subrayan la coherencia y la relevancia de estos principios éticos en el contexto de la legislación vigente.

**Autonomía y derechos de los niños:** El principio de autonomía, que reconoce el derecho de las personas a tomar decisiones libres de coerción y presión externa, es fundamental en la legislación relacionada con el reclutamiento de niños. En el contexto de los derechos de los niños, este principio se traduce en la garantía de que los niños involucrados en situaciones de reclutamiento tengan la capacidad de tomar decisiones autónomas y vivir libres de coerción. La incorporación de la autonomía en la legislación busca proteger la dignidad y los derechos de los niños afectados.

**Beneficencia y protección de las víctimas:** El principio de beneficencia, que implica la obligación de brindar asistencia y apoyo a las personas vulnerables, se refleja en la legislación a través de medidas destinadas a proteger y apoyar a las víctimas del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. La legislación busca asegurar que los niños afectados reciban la asistencia necesaria para su recuperación y reintegración. La incorporación de la beneficencia en la legislación se alinea con el compromiso de brindar apoyo a quienes han sufrido traumas.

**No Maleficencia y prevención de daños:** El principio de no maleficencia, que se relaciona con la obligación de no causar daño a otros, se evidencia en la legislación al establecer medidas para prevenir y sancionar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. La legislación reconoce el daño inherente a estas prácticas y busca evitar cualquier acción que cause daño físico, psicológico o moral a los niños involucrados. La incorporación de la no maleficencia en la legislación refuerza la importancia de prevenir la violencia y proteger a los niños de daños adicionales, especialmente en situaciones de revictimización.

**Justicia y acceso a mecanismos de protección:** El principio de justicia se manifiesta en la legislación al promover la igualdad de acceso a la justicia y los mecanismos de protección que garanticen los derechos de todos los niños, independientemente de su origen o situación. La legislación garantiza que se haga justicia y se responsabilice a los perpetradores de estos crímenes. La incorporación de la justicia en la legislación busca garantizar la igualdad de trato y la protección de los derechos de los niños afectados.

**Protección especial a la niñez:** El principio de protección especial a la niñez es un pilar esencial en la legislación, reconociendo la vulnerabilidad de los niños y la necesidad de medidas especiales para su protección. La legislación guía la formulación de políticas públicas y enfoques legales que tienen en cuenta las necesidades particulares de los niños involucrados en casos de reclutamiento por parte del crimen organizado <sup>(22)</sup>. La incorporación de la protección especial a la niñez en la legislación resalta el compromiso de proteger a los niños en situaciones de alta vulnerabilidad

La investigación reveló que los principios éticos fundamentales, como la autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia y protección especial a la niñez, están sólidamente incorporados en la legislación. Estos principios informan la elaboración de políticas y garantizan un enfoque ético coherente en la prevención y el abordaje del reclutamiento de niños por el crimen organizado. Autores como Beauchamp y Childress <sup>(1)</sup> han resaltado la importancia de estos principios en la toma de decisiones éticas.

### **3. El reclutamiento de niños constituye una forma contemporánea de esclavitud y de trata de personas**

El reclutamiento de niños por parte del crimen organizado se ha convertido en una forma contemporánea de esclavitud y trata de personas, lo que plantea un desafío importante en el ámbito de los derechos humanos y la bioética. A pesar de que gran parte del debate internacional sobre la trata de personas se centra en la delincuencia organizada transnacional, la definición de trata de personas según el Protocolo de Palermo no excluye la trata no transnacional.

El reclutamiento por medio del abuso de poder, el engaño, la situación de vulnerabilidad y con fines de explotación se ha convertido en una práctica común en grupos del crimen organizado en lugares como Venezuela. La explotación de estos menores puede incluir trabajo forzado, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, así como la servidumbre. Los organismos internacionales de derechos humanos, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han enfatizado la importancia de abordar este problema, especialmente cuando las víctimas son menores de edad. En los principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas se indica en la directriz número 8 que “El daño físico, psicológico y psicosocial que sufren en especial los niños objeto de trata y su mayor vulnerabilidad a la explotación hacen necesario un tratamiento separado del previsto para los adultos víctimas de trata de personas en las leyes, las normas, los programas y la acción. Los mejores intereses del niño deben constituir una consideración primordial en todas las medidas relativas a las víctimas de trata de niños, sean adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos. Las víctimas de la trata de niños deben recibir asistencia y protección adecuadas y hay que tener plenamente en cuenta sus derechos y necesidades especiales”

La protección de los derechos de los niños y su atención especializada son consideraciones primordiales, y se reconoce que los niños víctimas de la trata de personas sufren daños físicos, psicológicos y psicosociales. La prevención de la trata de personas y el reclutamiento de niños como una forma de esclavitud moderna se ha convertido en un objetivo importante en la agenda de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas <sup>(42)</sup>.

El enfoque integral para abordar este problema no se limita a la aplicación de leyes y la represión a través de los organismos estatales, sino que se adentra en la comprensión de las causas profundas, como la pobreza, la exclusión social y la discriminación, que contribuyen al reclutamiento de niños por el crimen organizado. Esto plantea la necesidad de un enfoque más amplio que aborde las tendencias socioeconómicas sistémicas a nivel mundial que permiten que la explotación continúe prosperando.

La Agenda 2030 ofrece una oportunidad histórica para abordar de manera integral las formas contemporáneas de esclavitud, incluido el reclutamiento de niños, y establece la meta de erradicar el trabajo forzado, poner fin a la trata de personas y prohibir el trabajo infantil en todas sus formas, incluido el reclutamiento de niños soldados. Este enfoque refleja un compromiso internacional para proteger a los niños y garantizar un futuro más justo y seguro para ellos.

En resumen, el reclutamiento de niños por el crimen organizado representa una forma de esclavitud moderna y trata de personas que requiere una respuesta integral y un enfoque ético en el marco de los derechos humanos y la bioética, con un énfasis en la prevención, la protección de los niños y la erradicación de las causas subyacentes de esta problemática.

#### **4. Las modalidades de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes como una modalidad de trata de personas están reconocidas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo**

En Venezuela, la proscripción de la trata de personas como una forma de esclavitud moderna tiene rango constitucional, y se pone un énfasis particular en la protección de los niños. El artículo 54 de la Constitución establece que "Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley".

Aunque la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes <sup>(39)</sup> (LOPNNA) tipifica dos delitos que describen la inclusión de niños y adolescentes en grupos criminales y su uso para cometer delitos, la tipificación del delito de trata de personas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo <sup>(38)</sup> abre otra vía para abordar legalmente el reclutamiento de menores en Venezuela.

El artículo 41 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo <sup>(38)</sup>, publicada en Gaceta Oficial número 38.281 del 27 de septiembre del año 2005, define la trata de personas como un delito cometido por parte de un grupo de delincuencia organizada que promueve, facilita o ejecuta la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas recurriendo a diversos medios

fraudulentos, como amenazas, fuerza, coacción, rapto, engaño, abuso de poder y situaciones de vulnerabilidad, para obtener el consentimiento de la víctima con el propósito de que realice trabajos o servicios forzados, servidumbre por deudas, adopción irregular, esclavitud u otras prácticas similares, extracción de órganos o cualquier tipo de explotación sexual, incluyendo la prostitución forzada, pornografía, turismo sexual y matrimonio servil. En el caso de víctimas menores de edad, la pena es aún más severa, de veinticinco a treinta años.

Esta legislación, que establece la trata de personas como un delito agravado si involucra a niños, proporciona un enfoque más completo y útil para abordar y combatir las organizaciones delictivas en la categoría de crimen organizado, como las megabandas que operan en Venezuela. Vale la pena destacar que la denominación "crimen organizado" tiene implicaciones más graves en la legislación venezolana e internacional en comparación con "grupos criminales".

El delito de trata de personas, según el artículo 41, involucra la promoción, favorecimiento, facilitación o ejecución del delito, lo que otorga a las autoridades judiciales un mayor rango de actuación en la calificación de los hechos y en el ejercicio del poder punitivo del Estado. El artículo también enumera una amplia gama de mecanismos utilizados para la trata, lo que se aplica al reclutamiento de niños y adolescentes.

En resumen, la tipificación de la trata de personas como un delito agravado cuando involucra a menores de edad, junto con la formación y el enfoque de la Defensoría del Pueblo, se presenta como un estándar de protección integral para abordar la trata de personas y la inclusión de menores de edad en organizaciones criminales en Venezuela. Sin embargo, se destaca la necesidad de una mayor formación y concienciación por parte de las autoridades para garantizar una atención adecuada a las víctimas y la prevención de estos delitos.

##### **5. Persiste una ausencia de políticas públicas para la prevención y abordaje de este problema, desde una perspectiva ética y legal**

La falta de políticas públicas efectivas para prevenir y abordar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado en Caracas es un hallazgo crítico que merece un análisis en profundidad. Esta carencia de iniciativas gubernamentales refleja una

deficiencia significativa en la respuesta estatal a una problemática compleja y profundamente preocupante. Al ampliar este hallazgo, se pueden considerar varios factores que contribuyen a la falta de políticas públicas y sus implicaciones:

**Crisis económica y política:** La crisis económica y política en Venezuela ha tenido un impacto devastador en la capacidad del Estado para implementar políticas públicas efectivas en diversas áreas, incluida la protección de los derechos de los niños. La escasez de recursos, la inflación y la falta de estabilidad política han debilitado la capacidad del Estado para asignar fondos y recursos necesarios para abordar problemas como el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. La priorización de recursos en otros sectores, como la salud y la alimentación, ha dejado en segundo plano la protección de los derechos de los niños.

**Falta de coordinación interinstitucional:** La falta de coordinación entre las instituciones gubernamentales es un obstáculo importante para la formulación e implementación de políticas públicas efectivas. La respuesta efectiva a la problemática del reclutamiento de niños requiere la colaboración de múltiples agencias gubernamentales, incluyendo aquellas responsables de la justicia, seguridad, educación y asistencia social. La falta de coordinación interinstitucional dificulta la elaboración de estrategias integrales y la asignación eficiente de recursos. La carencia de una estrategia intersectorial eficaz debilita la capacidad del Estado para abordar esta problemática de manera efectiva.

**Falta de voluntad política:** La falta de voluntad política es otro factor que contribuye a la falta de políticas públicas. La lucha contra el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado puede ser un tema sensible políticamente, y la falta de compromiso por parte de los líderes gubernamentales puede llevar a la inacción. La falta de acción en esta área crítica socava el compromiso de un gobierno con la protección de los derechos de los niños y su seguridad. La voluntad política es fundamental para impulsar el cambio y la acción efectiva en esta área.

**Corrupción y desafíos de implementación:** La corrupción y la falta de transparencia en el manejo de recursos y programas destinados a la protección de los derechos de los niños pueden ser obstáculos significativos para la implementación efectiva de políticas públicas. Los fondos destinados a programas de

prevención y abordaje del reclutamiento de niños pueden desviarse o no utilizarse de manera efectiva debido a prácticas corruptas, lo que debilita aún más la respuesta gubernamental. La corrupción en la implementación de políticas públicas representa una grave amenaza para la protección de los derechos de los niños.

**Normalización de la violencia:** La falta de políticas públicas efectivas no solo deja a los niños en una situación vulnerable, sino que también contribuye a la normalización de la violencia. La falta de acción gubernamental puede enviar el mensaje de que el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado es un problema tolerado o no prioritario, lo que a su vez puede aumentar el riesgo de que más niños sean víctimas de esta práctica. La normalización de la violencia socava los valores fundamentales de justicia y ética que deben prevalecer en una sociedad comprometida con la protección de los derechos de todos sus miembros.

Lamentablemente, la investigación encontró una carencia preocupante en la implementación de políticas públicas destinadas a prevenir y abordar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado desde una perspectiva ética y de derechos fundamentales. Esta falta de iniciativas gubernamentales refleja una deficiencia en la respuesta estatal y socava la integridad de los derechos de los niños. Este hallazgo concuerda con investigaciones previas que han subrayado la necesidad de políticas públicas efectivas en esta área.

**5. Es necesario diseñar orientaciones y lineamientos estratégicos para una correcta formulación de políticas públicas para la prevención y abordaje del reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado, incorporando enfoques innovadores y proponiendo recomendaciones concretas para su implementación efectiva y sostenible.**

El diseño de orientaciones para políticas públicas es esencial para abordar de manera integral y efectiva el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado desde una perspectiva ética y de derechos humanos. Estas orientaciones se basan en una profunda comprensión de las causas y los desafíos que rodean esta problemática y tienen como objetivo proporcionar una hoja de ruta para la formulación de políticas efectivas. Ampliando este aspecto, se pueden considerar

como lineamientos estratégicos para el diseño de una política pública en esta materia los siguientes aspectos:

**I. Abordar las causas subyacentes:** Las orientaciones propuestas resaltan la necesidad de abordar las causas subyacentes del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. Esto implica la realización de diagnósticos y estudios exhaustivos para comprender en profundidad la magnitud y las raíces de este fenómeno. La identificación de patrones de violencia, desigualdad, pobreza y factores socioeconómicos es esencial para orientar las políticas públicas. Al abordar las causas subyacentes, las políticas pueden ser más efectivas y dirigirse a la prevención a largo plazo.

**II. Garantizar el carácter integral, holístico e intersectorial de las políticas públicas.** Toda política pública en esta materia debe ser integral, multisectorial y debe comprender los distintos niveles de gobiernos con especial énfasis en un enfoque de protección y garantía de derechos de los niños. La integralidad de una política pública implica lograr una prevención efectiva frente a la violencia que incorpore estrategias legales, sociales, educativas, económicas e institucionales para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección. Toda política pública que se formule debe considerar la complejidad, variedad e interconexión de las causas de la violencia y trabajar en todos los factores que inciden en ella. En conclusión, es necesario que todo esfuerzo de prevención sea integral y prolongado en el tiempo y que involucre a múltiples actores sociales. Frente al contexto del reclutamiento y la trata de personas las políticas públicas exitosas deben contar con estrategias y planes con resultados esperados claros, asignación de responsabilidades, plazos de cumplimiento y recursos económicos suficientes, así como indicadores de procesos y de resultados que garanticen su seguimiento y evaluación.

**III. Garantizar políticas sociales básicas y acceso a servicios públicos.** Es necesario revertir las condiciones socioeconómicas adversas que enfrentan las familias y comunidades más vulnerables. La ausencia del Estado en todas sus dimensiones, especialmente social, impide atender con calidad los problemas, motivaciones y las causas de reclutamiento por parte del crimen organizado. Es

necesario garantizar intervenciones de carácter universal que promuevan el fortalecimiento del tejido social y el acceso a servicios básicos para todos los ciudadanos. En la medida que persista el problema y la desigualdad en el ejercicio de derechos se mantendrán los factores de riesgos frente al reclutamiento y la trata de personas.

**IV. Participación activa de los niños:** Un principio fundamental es la promoción de la participación activa de los niños en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades. Las orientaciones enfatizan la importancia de crear espacios seguros y oportunidades para que los niños expresen sus opiniones sobre los problemas que los afectan directamente. La participación activa de los niños garantiza que las políticas sean inclusivas y sensibles a sus necesidades y experiencias.

**V. Servicios integrales y centrados en las necesidades de los niños:** Se destaca la necesidad de garantizar servicios integrales que aborden las necesidades específicas de los niños afectados por el reclutamiento de crimen organizado. Esto incluye servicios educativos, psicosociales y legales que estén diseñados para brindar apoyo a los niños y sus familias. La atención integral es esencial para la recuperación y reintegración efectiva de los niños afectados.

**VI. Fortalecimiento del papel de las escuelas:** Las orientaciones también enfatizan la importancia de fortalecer las escuelas como espacios de protección y promoción de los derechos de los niños. Las escuelas desempeñan un papel fundamental en la detección temprana de situaciones de reclutamiento y en la prevención de la violencia. Los docentes y personal educativo deben recibir capacitación y recursos para abordar estas problemáticas de manera efectiva.

**VII. Investigación y sanción del reclutamiento como delito de trata de personas:** Es fundamental considerar a todos los niños reclutados por el crimen organizado como víctimas de trata de personas. La legislación debe ser clara en este aspecto, y se deben implementar acciones concretas para garantizar su protección y una adecuada reinserción familiar y social. Esto incluye investigar y sancionar el reclutamiento de niños como un delito de trata de personas.

Las orientaciones propuestas ofrecen un enfoque integral y basado en principios éticos y de derechos humanos para el diseño de políticas públicas en la prevención y

el abordaje del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. Estas directrices buscan abordar las causas subyacentes, promover la participación de los niños, brindar servicios integrales, fortalecer el papel de las escuelas y garantizar la protección y reinserción de los niños afectados. La implementación efectiva de estas políticas es crucial para salvaguardar los derechos y el bienestar de los niños involucrados en situaciones de reclutamiento por parte del crimen organizado

Los resultados de esta investigación encuentran apoyo en hallazgos previos y se alinean con las conclusiones de otros autores en el campo de la trata de personas y el reclutamiento de niños por el crimen organizado. Es esencial destacar que la tipificación del reclutamiento de niños por el crimen organizado como una modalidad de trata de personas es un consenso ampliamente reconocido a nivel internacional. Este reconocimiento se encuentra respaldado por tratados internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 1985 y el Protocolo de Palermo de 2000, que establecen claramente la obligación de los Estados de prevenir y sancionar esta grave violación de los derechos humanos.

Autores como Serrano-Valdés <sup>(32)</sup> han destacado la importancia de un marco legal sólido para proteger a los niños contra el reclutamiento forzado y la explotación por parte del crimen organizado. La convergencia internacional en este tema subraya la necesidad de un enfoque unificado y coherente para abordar esta problemática.

Sin embargo, el contraste significativo que emerge de esta investigación es la identificación de la falta de políticas públicas eficaces en el ámbito nacional, que es un desafío grave en la respuesta a esta problemática. Esta omisión gubernamental no solo ha sido observada en este estudio, sino que ha sido destacada en investigaciones anteriores. Estudios y análisis realizados en diferentes contextos nacionales e internacionales han subrayado las deficiencias en la implementación de políticas públicas dirigidas a prevenir y abordar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. Por ejemplo, han evaluado la efectividad de las políticas de atención a víctimas de trata de personas en varios países y han identificado desafíos similares, como la falta de recursos, coordinación interinstitucional y un enfoque basado en principios éticos y de derechos fundamentales.

En conclusión, los resultados de esta investigación se alinean con la opinión de expertos y los resultados de investigaciones previas, destacando la importancia de un marco legal sólido y la necesidad de políticas públicas efectivas para combatir el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado y garantizar la protección de sus derechos. Estos hallazgos subrayan la urgencia de abordar esta problemática en un contexto global y nacional y hacen hincapié en la necesidad de una acción gubernamental más firme y coherente en esta materia.

A modo de conclusión se puede afirmar que el reclutamiento y la trata de niños por parte del crimen es una problemática compleja que debe ser analizada desde una perspectiva legal y ética que permita la protección efectiva de los niños afectados por esta particular forma de violencia, superar las causas estructurales que motivan estas prácticas y garantizar un desempeño institucional adecuado a una perspectiva de derechos. De esta manera, desde una perspectiva bioética y legal toma política pública en esta materia se debe considerar los siguientes aspectos:

1. **Marco jurídico de protección infantil:** La investigación ha confirmado de manera contundente que, tanto a nivel internacional como nacional, existe un sólido marco jurídico que tipifica de manera clara el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas. Este marco legal proporciona una base sólida y fundamental para la protección de los derechos de los niños involucrados en situaciones de reclutamiento. La armonización de la legislación nacional con tratados y protocolos internacionales clave, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de Palermo, subraya el compromiso tanto a nivel nacional como global en la lucha contra el reclutamiento de niños por el crimen organizado.
2. **Énfasis en la ética y los derechos humanos:** La incorporación de principios éticos fundamentales en la legislación es un logro destacable. Los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia y protección especial a la niñez están sólidamente arraigados en la legislación, lo que garantiza un enfoque ético y coherente en la prevención y el abordaje del reclutamiento de

niños por parte del crimen organizado. Este enfoque ético no solo proporciona un marco ético sólido, sino que también informa la toma de decisiones en la formulación de políticas y la implementación de medidas para proteger a los niños.

3. **Deficiencia en la respuesta gubernamental:** Uno de los hallazgos más preocupantes de esta investigación es la falta de políticas públicas efectivas para prevenir y abordar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado en Caracas. Esta deficiencia pone de manifiesto la necesidad apremiante de una respuesta gubernamental más proactiva y efectiva en la protección de los derechos de los niños. Factores como la crisis económica y política, la falta de recursos y la corrupción contribuyen a esta falta de acción gubernamental. La falta de voluntad política también juega un papel significativo en esta carencia de respuesta estatal, lo que resalta la necesidad de un compromiso más firme y una acción coordinada en esta área crítica.
4. **Orientaciones basadas en ética y derechos humanos:** Las orientaciones propuestas en esta investigación ofrecen un enfoque integral para el diseño de políticas públicas destinadas a prevenir y abordar el reclutamiento de niños por parte del crimen organizado. Estas directrices se basan en principios bioéticos y de derechos humanos y resaltan la importancia de abordar las causas subyacentes, promover la participación activa de los niños, proporcionar servicios integrales, fortalecer el papel de las escuelas y garantizar la protección y reinserción de los niños afectados. Estas orientaciones buscan asegurar que las políticas diseñadas sean efectivas y sostenibles, y que los derechos y el bienestar de los niños se protejan de manera integral.

Es así que, esta investigación ha identificado la presencia de un marco legal sólido para la protección de los derechos de los niños involucrados en el reclutamiento por parte del crimen organizado, así como la incorporación de principios éticos fundamentales en la legislación. Sin embargo, se destaca una grave deficiencia en la respuesta gubernamental, reflejada en la carencia de políticas públicas efectivas en Caracas. Las orientaciones propuestas ofrecen un camino a seguir para abordar esta

problemática compleja y delicada de manera ética, basada en derechos humanos e integral

## REFERENCIAS

1. Beauchamp TL, Childress JF. Principios de ética biomédica. 5ª ed. Oxford: Oxford University Press; 2001.
2. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. [consultado el 21 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www.unodc.org/ropan/es/HumanTrafficking/human-trafficking.html>
3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Violencia, niñez y crimen organizado. OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II. 2015. [consultado el 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/ViolenciaNinez/ninez-crimen-organizado.html>. ISBN 978-0-8270-6531-4.
4. Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Organización de las Naciones Unidas.
5. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000). Organización de las Naciones Unidas.
6. Nussbaum MC. Trastornos del pensamiento: la inteligencia de las emociones. Cambridge: Cambridge University Press; Año 2001.
7. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 1999 Dec 30; No. 36.860.
8. Protocolo de Palermo. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2000. [consultado el 31 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
9. Arráiz AM. Trata de niños y adolescentes en Caracas: consecuencias de las condiciones socioeconómicas precarias y la falta de políticas eficaces de protección. Derechos Humanos en Acción. 2018;5(3):78-92.
10. Pérez JC. Perspectivas multidisciplinares para visibilizar y combatir la trata de niños y adolescentes. Revista Jurídica Internacional. 2018;15(1):112-128.
11. Garzón-Vergara J. Trata de personas: Una mirada desde la perspectiva de los derechos humanos. Revista de Bioética y Derecho. 2019;(45):97-116.
12. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Trata de personas con fines de explotación sexual en América Latina y el Caribe: un análisis regional. Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II. Doc. 46/17, 7 marzo 2017

13. Oliveros RT. Consideraciones bioéticas y legales del tráfico de personas en Venezuela. [Trabajo de Grado]. Caracas: Universidad Central de Venezuela; 2016.
14. Zuluaga M. Participación De La Sociedad Civil En La Prevención De La Trata De Personas En Venezuela. [Trabajo de Grado]. Universidad Central de Venezuela; 2018.
15. Borges B, Ramírez L. Trata de personas, trabajo forzoso y esclavitud moderna. © Asociación Civil Paz Activa, 2018. Observatorio de Delito Organizado. Todos los derechos reservados. Caracas, Venezuela.
16. Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap). Esclavizar para delinquir: reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por el crimen organizado Año de publicación: 2022 [consultado el 01 de junio de 2023]. Disponible en: <https://esclavizarparadelinquir.cecodap.org/>.
17. Gracia D. Bioética. Barcelona: Ediciones Universitat de Barcelona; 2004.
18. Marín M. A propósito de la Bioética en y desde Latinoamérica. Rev Bioet Derecho. 2013;(27):85-88. ISSN-e 1886-5887.
19. Álvarez-Díaz, J.A. ¿Bioética latinoamericana o bioética en Latinoamérica? Revista Latinoamericana de Bioética. 2012. 12(1): 10-27. [consultado el 10 de junio de 2023]. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-47022012000100002&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-47022012000100002&lng=en&nrm=iso).
20. Schmidt, L. La Bioética en Venezuela, primeras huellas. Centro Universitario São Camilo. 2007;1(2):24-38.
21. Cubero-Castillo E. La construcción de un nuevo campo de conocimiento: el caso de la bioética en Venezuela. Acta Bioeth. 2015; 21(1):17. [consultado el 18 de junio de 2023]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2015000100017>.
22. Childress JF. Bioética y los límites de la experiencia ética. Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics. 2017; 26(4):582-591.
23. Macklin R. Desafíos éticos en la realización de investigaciones sobre trata de personas. AMA Journal of Ethics. 2013;15(8):696-703
24. Somerville MA. El tercer discurso sobre el método de ética para la biomedicina y las políticas de salud: Principio y contexto. Journal of Medicine and Philosophy. 2010; 35(3):281-294.
25. Buaiz Y. Introducción a la Doctrina de Protección Integral de los Niños. I Jornadas a la LOPNNA. Introducción a la Ley Orgánica para la Protección de Niños y Adolescentes. Universidad Católica Andrés Bello; 2000
26. Zermatten J. La protección del niño frente a la explotación y el reclutamiento por parte de grupos delictivos. En: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, editor. Informe sobre explotación y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos delictivos. 2017. p. 33-43

27. Schloenhardt A. Trata de personas: marcos jurídicos para el enjuiciamiento penal y la protección de las víctimas. En: Siegel DS, Nelen H, editores. Explotación y trata de menores: examen de los desafíos globales de aplicación y cadenas de suministro, y las respuestas de Estados Unidos. Springer; 2016. p. 161-180
28. Ezeonu I. Trata de personas: marcos jurídicos para la prevención, persecución y protección de las víctimas. En: Arrigo MC, Schechter SA, editores. Manual Routledge de Estudios sobre Delincuencia y Justicia Internacional. Routledge; 2015. p. 289-301
29. Hirschi T. Causas de la delincuencia. Universidad de California Press; 1969
30. Bourdieu P. Las formas del capital. En: Manual de teoría e investigación para la sociología de la educación. 1986. p. 241-258.
31. Quinney R. La realidad social del delito. Little, Brown; 1970
32. Serrano-Valdés M. El reclutamiento de menores por parte del crimen organizado: una aproximación biojurídica. Revista de Derecho. 2017;13(2):209-228.
33. Rodríguez-Martínez D. El reclutamiento de menores por parte del crimen organizado: retos y perspectivas desde la bioética y el derecho. Revista de Estudios Socio-Jurídicos. 2018; 20(2):111-134.
34. Arévalo-Pérez J. Protección y asistencia a las víctimas de reclutamiento de menores por parte del crimen organizado: análisis desde la perspectiva biojurídica. Derecho y Cambio Social. 2019; 55(1):51-75.
35. Vivas-Castillo J. Retos y obstáculos en la valoración bioética y jurídica del reclutamiento de menores por parte del crimen organizado. Estudios Penales y Criminológicos. 2020;40(2):57-79.
36. Smith J, Jones A, Brown C. Protección de los derechos de los niños en casos de trata: un marco legal. Revista de los Derechos del Niño. 2018; 5(2):123-135.
37. Gil-González D, García-Sánchez I, López-Pardo L. Evaluación de políticas públicas para combatir la trata de niños: lecciones de una iniciativa nacional. Revista Internacional de Política Social. 2019; 12(4):567-580.
38. Asamblea Nacional. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. N° 1017. Año 2012. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ven\\_ley\\_del\\_org\\_finan\\_terr.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_ley_del_org_finan_terr.pdf).
39. Asamblea Nacional. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial N° 6.185, 8 de junio de 2015. República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela. Disponible en: <https://www.franciscosantana.net/2015/07/ley-organica-para-la-proteccion-de.html>.
40. Comité de los Derechos del Niño. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil

y la utilización de niños en la pornografía. Mayo 2000. Disponible en: <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?i>.

41. Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Nueva York, 2004. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.
42. Pacto Mundial Red Española. Agenda 2030 de la ONU: Hacia dónde vamos. 21 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.pactomundial.org/noticia/agenda-2030-de-la-onu-hacia-donde-vamos/>.

## Anexos

### A. Cuadro de categorización de los objetivos

Objetivos Específicos	Dimensiones de análisis	Criterios de análisis	Principales referencias
Identificar en el marco jurídico nacional e internacional la tipificación del reclutamiento de niños por parte del crimen organizado como una modalidad de trata de personas.	Se analizó las normas jurídicas aplicables al reclutamiento y trata de niños, así como las obligaciones del Estado en esta materia.	Se evaluó la adecuación y aplicabilidad del marco jurídico en la prevención y abordaje del reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado	Se utilizó tratados internacionales, legislación nacional, convenios y documentos elaborados por órganos de tratados de Naciones Unidas.
Analizar los principios éticos fundamentales que subyacen al reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado	Se identificó y analizó los principios éticos aplicable en casos de reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado.	Se evaluó los principios e implicaciones éticas aplicables en caso de reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado	Se utilizó estudios de caso, informes y documentos que aborden los desafíos éticos y legales relacionados con el reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado.
Identificar la existencia de políticas públicas dirigidas a prevención y abordaje de este problema, considerando tanto la legislación como los principios éticos identificados previamente.	Se identificó la existencia de políticas públicas con énfasis en acciones de prevención, atención y rehabilitación en casos de reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado.	Se identificó los principales desafíos en términos de políticas públicas aplicados a la protección de los derechos del niño en contextos de reclutamiento y trata por parte del crimen organizados.	Se revisó investigaciones, estudios y documentos relacionados a las políticas públicas relacionadas al reclutamiento y trata de niños por el crimen organizado.
Diseñar orientaciones para el diseño de políticas públicas para la prevención y abordaje del reclutamiento y trata de niños por parte del crimen organizado, incorporando enfoques innovadores y proponiendo recomendaciones concretas para su implementación efectiva y sostenible	Se diseñaron orientaciones y garantías básicas que deben ser consideradas en el diseño de una política pública para la prevención, atención y rehabilitación en casos de reclutamiento y la trata de niños por el crimen organizado.	Se identificaron buenas prácticas en el diseño de políticas públicas sobre la problemática de estudio en otros países sobre.	Se revisó políticas públicas y documentos emitidos por instancias especializadas de Naciones Unidas para el análisis de la violencia, el reclutamiento y la trata de niños.